

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación de acciones que con el objeto de celebrar, organizar y financiar la Conferencia de Plenipotenciarios 2010 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco.**

---

CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES, LIC. LUZ MARIA GABRIELA HERNANDEZ CARDOSO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ Y POR EL SECRETARIO DE TURISMO, C. AURELIO LOPEZ ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO DE JALISCO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDO

- I. Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en adelante "LA UIT", es el primer organismo de cooperación internacional derivado del Convenio Telegráfico Internacional de 1865 y está integrada por 191 países.
- II. Que de conformidad con el artículo 1, inciso a), de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, "LA UIT" es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, responsable de mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.
- III. Que observa en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y toma en cuenta la importancia creciente de las mismas para salvaguardar la paz y el progreso económico y social de todos los Estados miembros.
- IV. Que México ha suscrito la Constitución y el Convenio de "LA UIT" con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones.
- V. Que de conformidad a los artículos 7, inciso a), y 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; y 1o. del Convenio de "LA UIT", la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de decisión de "LA UIT", el cual se reúne cada cuatro años y se constituye por las delegaciones que representan a los Estados miembros.

### ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio 1.-030, de 23 de enero de 2006, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Dr. Pedro Cerisola y Weber, a nombre del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se dirigió al entonces Secretario General de "LA UIT", el Sr. Yoshio Utsumi, con el objeto de proponer la candidatura de México como sede de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010, en lo sucesivo "LA CONFERENCIA".
- II. Por Resolución 77, la Conferencia de Plenipotenciarios de 2006 de "LA UIT", en Antalya, Turquía, otorgó a México la sede de la próxima reunión de "LA CONFERENCIA" a celebrarse en 2010.
- III. Mediante Acuerdo 543 adoptado en la sexta Sesión Plenaria del Consejo 2007 de "LA UIT", celebrado en Ginebra, Suiza, se convocó a la Conferencia Ordinaria de Plenipotenciarios 2010, a celebrarse del 4 al 22 de octubre de 2010, en México.
- IV. El 29 de agosto de 2007, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, Dr. Luis Téllez Kuenzler, a través del oficio No. 1.-212, notificó al Gobernador del Estado de Veracruz, Lic. Fidel Herrera Beltrán, que el Consejo de "LA UIT" eligió a Veracruz como sede de "LA CONFERENCIA".

- V. El 23 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, "LA SECRETARIA" y "LA UIT", suscribieron el "Acuerdo relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que en lo sucesivo se denominará "EL ACUERDO".
- VI. Mediante oficio 1.- 790 de 21 de diciembre de 2009 "LA SECRETARIA" informa a "LA UIT" la necesidad de cambiar de sede y para tal efecto propone a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo cual se notificó oficialmente a los miembros del Consejo el 6 de enero de 2010.
- VII. El 8 de enero de 2010, "LA UIT" sometió a aprobación de los Estados Miembros el cambio de sede propuesto por "LA SECRETARIA".
- VIII. Mediante oficio número OEM.- 00946, de 10 de febrero de 2010, la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores informó a "LA SECRETARIA" la aprobación por parte de los Estados Miembros de "LA UIT" del cambio de sede propuesto.
- IX. Derivado de los compromisos y obligaciones de "EL ACUERDO", "LA SECRETARIA" ha solicitado la cooperación y apoyo de "EL ESTADO DE JALISCO" en la organización de "LA CONFERENCIA".

### DECLARACIONES

#### 1. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante:

- 1.1 Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su objetivo 14 relacionado con el rubro de telecomunicaciones y transportes, tiene entre sus objetivos fundamentales "garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones hacia el interior y exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México". De igual forma, plantea hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza, en las zonas con atractivos turísticos competitivos.
- 1.2 Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, en su sección I, concibe a la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes como una fuerza fundamental de cambio social, no sólo al ampliar la cobertura y accesibilidad de los servicios tradicionales y de valor agregado, sino al promover el desarrollo humano sustentable.
- 1.3 Que la realización de "LA CONFERENCIA" será inmejorable oportunidad para impulsar en México las políticas y programas del sector de las telecomunicaciones, así como para vincular de manera más eficaz y competitiva a los sectores público, social y privado con las tecnologías de la información.
- 1.4 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.5 Que el Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Transportes, está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 1.6 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan de "EL ACUERDO" y del presente Convenio.
- 1.7 Que tiene como domicilio el ubicado en: avenida Xola y Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### 2. Declara "EL ESTADO DE JALISCO" por conducto de su representante:

- 2.1 Que el Estado de Jalisco es un Estado libre y soberano, integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, conforme a lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- 2.2** Que su Gobernador, Lic. Emilio González Márquez, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 19 fracciones I y II y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.3** Que los Titulares de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Turismo, comparecen a la suscripción del presente convenio de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 23 fracciones I, II y VII, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.4** Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle de Calle Ramón Corona número 31, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
- 3. Declaran "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO DE JALISCO", en lo sucesivo "LAS PARTES":**
- 3.1** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el objeto de cumplir los términos de "EL ACUERDO" para la celebración de "LA CONFERENCIA".
- 3.2** Que la realización de "LA CONFERENCIA" tendrá lugar en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, por lo que, a la vista de miles de visitantes de todo el orbe, será una oportunidad propicia para mostrar al mundo la viabilidad política, económica y social del Estado mexicano y su presencia activa y liderazgo en la región de Latinoamérica.
- 3.3** Que en atención a lo expuesto, se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad con que se ostentan y están conformes en formalizar su relación de coordinación de acciones.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO DE JALISCO" los criterios, alcances y condiciones de coordinación de acciones necesarias para la celebración, organización y financiación de "LA CONFERENCIA", que tendrá lugar en el recinto Expo Guadalajara de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 4 al 22 de octubre del 2010, a fin de dar cumplimiento a "EL ACUERDO".

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" están conscientes del contenido de "EL ACUERDO" y sus anexos, que contienen los compromisos para la celebración de "LA CONFERENCIA", por lo que con el propósito de dar cumplimiento al presente convenio, acuerdan de manera enunciativa mas no limitativa, los compromisos siguientes:

Por parte de "LA SECRETARIA":

1. Proporcionar a "LA UIT" la infraestructura de tecnologías de la información, los equipos, suministros y servicios indicados en el anexo III de "EL ACUERDO".
2. Procurar todas las medidas pertinentes para la expedición y entrega de los visados necesarios para todos los funcionarios de "LA UIT", así como los participantes en "LA CONFERENCIA".
3. Sufragar los gastos señalados en el Anexo I denominado "Gastos Adicionales de la UIT ocasionados por la celebración de la conferencia de plenipotenciarios de 2010" de "EL ACUERDO".

Por parte de "EL ESTADO DE JALISCO":

1. Facilitar las instalaciones de la Expo Guadalajara para el desarrollo de "LA CONFERENCIA", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
2. Proporcionar a "LA UIT" los locales, instalaciones, servicios y el personal local indicados en el anexo II denominado "locales, instalaciones, servicios y personal local que proporcionara el Gobierno" de "EL ACUERDO", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
3. Ofrecer un cocktail de bienvenida para los aproximadamente 2,500 participantes de "LA CONFERENCIA", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.

4. Ofrecer en el Hospicio Cabañas una cena del país anfitrión para aproximadamente 300 altas autoridades y jefes de delegación, en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
5. Asegurar la disposición de alojamiento en hoteles o residencias cercanas a la Expo Guadalajara con los precios señalados en el oficio DAI/060/10, de fecha 2 de febrero de 2010.
6. Coordinarse, para la celebración de todos los eventos sociales, con el área de Protocolo de "LA UIT".
7. Designar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, la agencia de viajes que se encargue de realizar las reservas de hotel de los participantes y los eventos sociales que requiera el área de Protocolo de "LA UIT", así como de otros servicios turísticos solicitados por los participantes, proporcionando de manera gratuita, los siguientes servicios:
  - a) El transporte local necesario para el desplazamiento del personal de "LA UIT" y de los participantes, incluidos los traslados Aeropuerto-Hoteles- Aeropuerto y Hoteles-Expo Guadalajara-Hoteles, del 1 al 24 de octubre de 2010.
  - b) Instalar módulos de recepción y bienvenida en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara, que se destinen para tal efecto.
  - c) Instalar un módulo de información y de promoción, en la reunión del Consejo de "LA UIT" que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 13 al 22 de abril de 2010.
  - d) Instalar un módulo de agencia de viajes en la Expo Guadalajara del 4 al 22 de octubre de 2010.
  - e) Sufragar el costo de cinco habitaciones de hotel para los funcionarios de "LA UIT".
  - f) Plasmar en las llaves de los cuartos de hotel el logo distintivo de "LA CONFERENCIA".
  - g) Proporcionar la información hotelera y turística necesaria para la página Web de "LA CONFERENCIA".
8. Ejecutar el Plan de Seguridad de "LA CONFERENCIA" en el que se describirán detalladamente las medidas de seguridad de "LA CONFERENCIA", de los funcionarios de "LA UIT" y del lugar de celebración.

#### **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

Colaborar con "LA UIT" en la elaboración del Plan de Seguridad de "LA CONFERENCIA" en el que se describirán detalladamente las medidas de seguridad de "LA CONFERENCIA", de los participantes, de los funcionarios de "LA UIT" y del lugar de celebración.

**TERCERA.** A fin de dar seguimiento al objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a establecer, a la brevedad, un Grupo de Trabajo que estará encargado de dar seguimiento a los compromisos asumidos por la "LA SECRETARIA" y por "EL ESTADO DE JALISCO" para la celebración, organización y financiación de "LA CONFERENCIA".

Dicho Grupo de Trabajo estará integrado por representantes de "LA SECRETARIA" y representantes de "EL ESTADO DE JALISCO", mismos que serán designados dentro del periodo de 15 días posteriores a la firma del presente Convenio.

**CUARTA.** Toda comunicación hacia "LA UIT" relacionada con "LA CONFERENCIA" deberá hacerse por conducto de "LA SECRETARIA".

**QUINTA.** "EL ESTADO DE JALISCO" faculta al titular de la Secretaría de Turismo a efecto de que celebre los instrumentos legales necesarios, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por éste en la cláusula segunda del presente convenio.

**SEXTA.** Para el debido cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio y con el carácter de responsables de la preparación, la organización y la realización de "LA CONFERENCIA", las partes designan a los siguientes representantes:

Por parte de "LA SECRETARIA", a la Lic. Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Subsecretaria de Comunicaciones, asistida por el Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Lic. Héctor Olavarría Tapia.

Por parte de "EL ESTADO DE JALISCO", al C. Aurelio López Rocha, Secretario de Turismo y a la Mtra. Mónica Eugenia Sánchez Torres, Directora de Asuntos Internacionales del Despacho del Gobernador del Estado.

**SEPTIMA.** El personal que "LAS PARTES" comisionen, autoricen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de "LAS PARTES" que lo haya comisionado, autorizado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

**OCTAVA.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" se obligan a observar las disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad intelectual que sean aplicables durante la realización de las actividades que se deriven del presente instrumento.

**NOVENA.** "LAS PARTES" respecto a las actividades materia del presente Convenio, se obligan al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

**DECIMA.** En caso de anulación, aplazamiento o cambio de lugar de "LA CONFERENCIA" como resultado de una decisión adoptada por "LA UIT" y/o "LA SECRETARIA", "EL ESTADO DE JALISCO" será procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 10.1 de "EL ACUERDO".

En caso de producirse una situación de fuerza mayor que provoque o pueda provocar la anulación, aplazamiento, interrupción o cambio de lugar de "LA CONFERENCIA", "LAS PARTES" entablarán negociaciones sobre las consecuencias prácticas, financieras y jurídicas de tal caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de "EL ACUERDO".

**DECIMA PRIMERA.** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará una vez que sean cumplidas todas y cada una de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

**DECIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", por escrito, debidamente firmado por sus representantes, las cuales se publicarán dentro de los quince días siguientes a su firma en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal.

**DECIMA TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio se publicará dentro de los quince días siguientes a su firma en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal.

**DECIMA CUARTA.** "LAS PARTES" manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo será resuelta por los responsables señalados en la Cláusula Quinta.

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que les fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: **Juan Francisco Molinar Horcasitas.**- Rúbrica.- La Subsecretaria de Comunicaciones, **Luz María Gabriela Hernández Cardoso.**- Rúbrica.- El Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, **Héctor Olavarría Tapia.**- Rúbrica.- Por el Estado de Jalisco: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Aurelio López Rocha.**- Rúbrica.- La Directora de Asuntos Internacionales, **Mónica Eugenia Sánchez Torres.**- Rúbrica.